



FIRMADO POR

La Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Caudete  
MERCEDES BUENDIA BLANCO  
17/09/2024



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1149396J

## DOCUMENTO FORMALIZACIÓN PRORROGA CONTRATO “SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y SOCORRISMO ACUÁTICO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO”

COMPARECEN, mediante medios electrónicos, a los efectos previstos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP):

**De una parte, D. MOISÉS LÓPEZ MARTÍNEZ**, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete, actuando en representación legal del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

**De otra parte, D. JAVIER MARÍA BLANCO RUBIO**, con D.N.I. n.º \*\*\*8623\*\*, actuando en representación de **EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L.**, con N.I.F. **B73405599**, y con domicilio profesional en la calle Monseñor José Manuel Lorca, número 17, planta baja, de Murcia, en calidad de administrador solidario de la citada sociedad mercantil.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos, manifiestan:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. El contrato de servicios que ahora se prorroga mediante el presente documento fue formalizado el 16 de junio de 2023 (Sefycu cód. 4362350), tras haber sido adoptado el acuerdo de adjudicación por Resolución de Alcaldía n.º 1365, de 18 de mayo de 2023, adjudicándose el servicio a la mercantil **EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L.**, con N.I.F. **B73405599**, por un importe total de noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete euros con setenta y tres céntimos (99.427,73) €, IVA incluido.

II. Dada cuenta la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cód. 4281374, de 21 de abril de 2023), a cuyo exacto cumplimiento del contrato conforme al mismo se comprometen en virtud de la cláusula de otorgamiento del contrato, establece que la duración del contrato será de dos años (comprendidos del 10 de junio al 3 de septiembre de 2023 y del 8 de junio al 3 de septiembre de 2024). El contrato **podrá prorrogarse por un año adicional (comprendido del 7 de junio al 3 de septiembre de 2025)**

III. Visto el informe favorable (Cód. 4942082, de 1 de julio de 2024) emitido por el técnico responsable de Deportes de este Ayuntamiento, que a su vez es el responsable del contrato.

IV. Dada cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n.º 2079 de 16 de agosto de 2024, por la que se aprueba la prórroga del contrato descrito en los antecedentes, a la mercantil **EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L.**, con N.I.F. **B73405599**, por un plazo de un año adicional, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, así como la oferta y compromisos de mejora presentados por la empresa.

### VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo de prórroga: El plazo de ejecución de la prórroga contrato será de **un año adicional (comprendido del 7 de junio al 3 de septiembre de 2025)**, de acuerdo con el la Cláusula 7ª del PCAP.

Precio del contrato: **cuarenta y nueve mil setecientos trece euros con ochenta y siete céntimos (49.713,87 €) Iva incluido.**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
17/09/2024



FIRMADO POR

EBONE SERVICIOS, EDUCACION, DEPORTE, SL  
24/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AEKE K2U4 DDJZ EZJU

Formalización prórroga servicios de enseñanza, recepción, control de acceso y socorrismo - SEFYCU 5042963

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Caudete  
MERCEDES BUENDIA BLANCO  
17/09/2024



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1149396J

Deberá cumplir con las obligaciones y condiciones de prestación del servicio especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Clausulas Administrativas, así como los compromisos de mejora especificados en la oferta presentada por la empresa:

- Implementar en el servicio de sistemas de gestión de la calidad y gestión medioambiental, UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO 14001:2015.
- Aportar material/equipamiento deportivo.
- Aportar un software para la gestión de accesos y venta de entradas.

Así mismo deberá cumplir con las condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lo estipulado en la cláusula 21ª del PCAP: consideraciones de tipo medioambiental.

#### VII. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 62.1 de la LCSP y la Resolución N° 1.124 de 27 de abril de 2023, el responsable del contrato es D. José Bernabé Ortuño Albertos, Responsable del Área de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Caudete.

#### VIII. CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### IX. JURISDICCIÓN.

Ambas partes, se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Albacete, para cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación o incumplimiento del presente contrato.

#### X. CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO:

**D. Moisés López Martínez, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete** (provincia de Albacete), en representación del mismo, **D. Javier María Blanco Rubio**, con **D.N.I. n.º \*\*\*\*8623\*\***, actuando en representación de **EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L.**, con **N.I.F. B73405599**, se comprometen al exacto cumplimiento del presente documento conforme al Pliego de Condiciones Administrativas, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada y la Resolución de Prórroga.

Leído el presente documento y en prueba y testimonio y de conformidad con el mismo, lo firman electrónicamente las partes y a un solo efecto, dando fe del mismo la Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Caudete.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete  
17/09/2024



FIRMADO POR

EBONE SERVICIOS, EDUCACION, DEPORTE, SL  
24/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AEKE K2U4 DDJZ EZJU

**Formalización prórroga servicios de enseñanza, recepción, control de acceso y socorrismo - SEFYCU 5042963**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2